



Acción	VERBAL
Radicado	080014053011-2018-00535-00
Demandante	RAUL CALVO ANGULO, ISAURA GALVAN GALVAN
Demandado	DILCIA ELENA AHUMANDA TRUJILLO
Cuantía	Menor

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda Verbal, instaurada por RAUL CALVO ANGULO, ISAURA GALVAN GALVAN, por medio de apoderado judicial contra DILCIA ELENA AHUMANDA TRUJILLO, con número de radicado **080014053011-2018-00535-00**. Informándole que se encuentra pendiente señalar fecha para realizar la audiencia establecida en el artículo 372 del CGP. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Febrero 21 de 2022.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. FEBRERO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Constatado por el Despacho el anterior informe secretarial y revisado lo actuado dentro del presente proceso, se observa que la etapa procesal siguiente es practicar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C. G. P.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1.- Cítese a las partes y a sus apoderados a la audiencia prevista en el artículo 372 del CGP, en la que se adelantaran las etapas de interrogatorio de partes, control de legalidad decreto y practica de pruebas e inspección judicial, por lo cual se les conmina a los apoderados, llevar a los testigos, la audiencia se llevará a cabo el día treinta (30) Marzo del 2022, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). Se le advierte a los citados que la inasistencia a la audiencia los hará acreedores de las sanciones jurídicas y pecuniarias establecidas en la ley.- El link de la audiencia se remitirá a sus respectivos correos antes de la citada fecha.

Frente a la prueba pericial solicitada, y por estimarse necesaria para dilucidar el objeto de la Litis, se designa como perito al señor ANGEL TOMAS AVENDAÑO LOGREIRA, quien se puede localizar en teléfonos 3186271567 o 3018033 en la dirección CALLE 35# 17 - 72 CASA #9 LA UNION en la especialidad de perito evaluador de bienes inmuebles, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Para efectos de su posesión y precisarle los puntos sobre los cuales ha de versar su experticia, los cuales se ciñen a resolver los interrogantes planteados por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 021
Hoy: febrero 22 de 2022.
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO